

W188 RESOLUCIÓN Nº

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE

QUE INDICA

22 ENE. 2015 RECOLETA.

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 19171 de fecha 01 de diciembre de 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 04 de diciembre de 2014; Resolución sanitaria N° 1413220595 de 28 de octubre de 2014; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el articulo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 30 de Abril del 2015 para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

NOMBRE

DAVID EDUARDO JANO HADDAD

RUT. **GIRO**

EXPENDIO DE ALIMENTOS CONGELADOS, PESCADOS MARISCOS Y PRODUCTOS

DEL MAR

ROL SII

281-3

UNIDAD VECINAL

35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar, Certificado de Recepción Final de la Propiedad emitido por la Dirección de Obras Municipales en el Departamento de Patentes Comerciales y con esto solicitar su permiso de funcionamiento definitivo.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que, DAVID EDUARDO JANO HADDAD, RUT pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes,

una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHIVESE.

ÓRACIO NOVOA MEDINA

SECRETARIO MUNICIPAL

1 JORGE REYE

DIRECTOR(S)

TENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dai 19/01/2015